

22.17 PROGRAMA KIT DIGITAL - SEGMENTO 1. CONVOCATORIA 2022

03 de Marzo de 2022

Red.es, organismo público competente para la concesión de las ayudas del [Programa «Kit Digital»](#), ha hecho pública la convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de **empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados)** en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).

Descripción

Las ayudas de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a **financiar la adopción de una o varias soluciones de digitalización** de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital recogido en la plataforma Acelera pyme.

Podrán destinarse asimismo estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea **sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional**. Para considerarse mejora funcional, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La **solución debe ser completamente nueva** y cumplir todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenece, conforme al Anexo IV de las Bases Regulatoras.
- Que la **solución sustituida no cumpliera con alguno de los requisitos mínimos** exigidos en la misma categoría de solución de digitalización correspondiente.

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «**bono digital**», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización formalizando para ello **Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización** con los **Agentes Digitalizadores Adheridos**. Este «bono digital» no podrá hacerse efectivo hasta que el Agente Digitalizador, en nombre del beneficiario y siendo este el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.

A partir del próximo 10 de marzo se publicará el “catálogo de digitalizadores”, con los primeros agentes digitalizadores adheridos al programa, en la web oficial www.acelerapyme.es. Su función es colaborar y ayudar a las pymes en el proceso de solicitud de las ayudas siendo también representantes voluntarios y en las actuaciones de control que se deriven de las mismas. Además, serán ellos los que presenten toda la documentación justificativa y, una vez se haya prestado el servicio y aprobado su justificación, los que reciban el pago del bono digital.

Plazo de presentación de las ayudas

Desde el 15 de marzo hasta el 15 de septiembre de 2022

Cuantía de las ayudas

El importe máximo de ayuda por beneficiario será de **doce mil euros (12.000 €)**

Los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización, así como la duración que debe mantenerse la prestación del servicio para el Segmento I son los siguientes:

CATEGORÍA DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN (12 meses de prestación del servicio)

Sitio Web y presencia en Internet (ayuda: 2.000 €) / Comercio electrónico (ayuda: 2.000 €) / Gestión de Redes Sociales (ayuda: 2.500 €) / Gestión de Clientes (ayuda: 4.000 € (incluye 3 usuarios)) / Business Intelligence y

Analítica (ayuda: 4.000 € (incluye 3 usuarios)) / Gestión de Procesos (ayuda: 6.000 € (incluye 10 usuarios)) / Factura Electrónica (ayuda: 1.000 € (incluye 3 usuarios)) / Servicios y herramientas de Oficina Virtual (ayuda: 250 € por usuario (hasta 48 usuarios)) / Comunicaciones Seguras (ayuda: 125 € por usuario (hasta 48 usuarios)) / Ciberseguridad (ayuda: 125 € por dispositivo (hasta 48 dispositivos))

Cómo solicitar el bono Kit Digital

1. Registrarse en el área privada de www.acelerapyme.es y completar el test de autodiagnóstico que no lleva más de 10 minutos.
2. Consultar la información disponible de las soluciones de digitalización del programa Kit Digital, donde se podrá escoger una o varias de las que ofrecen los agentes digitalizadores.
3. Solicitar la ayuda en la sede electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es>).

Una vez se conceda la ayuda:

1. Acceder al catálogo de agentes digitalizadores adheridos de www.acelerapyme.es y seleccionar el agente con el que se quiere desarrollar las soluciones digitales.
2. Ponerse en contacto con los agentes digitalizadores y suscribir el “acuerdo de prestación de soluciones de digitalización”.

Otros datos

Las ayudas se concederán de forma directa y bajo el único criterio del orden de presentación de solicitudes y en disposición de crédito suficiente.

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con AFM (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: afm@afm.es)